



12 de Septiembre de 2018  
DC/79/2018

## EMITE CEDHNL RECOMENDACIÓN MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS

---

Por detención arbitraria, afectación a la seguridad jurídica y violación al derecho a la libertad personal durante un operativo vial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió una Recomendación dirigida a la Presidencia Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

En la Recomendación 21/2018, la CEDHNL refiere que la violación se suscita durante un operativo vial implementado por la autoridad municipal, en la que dos personas fueron afectadas; una de ellas, quien conducía un vehículo, le solicitan que descienda del mismo para practicar la prueba anti-alcohol, a lo que accedió sin problema; al salir negativo el resultado, solicitó que se le devolviera su licencia de conducir, la cual fue extraviada por el personal del operativo, lo que provocó la molestia de su acompañante, quien fue detenida por alterar el orden.

La falta de control de documentos personales por parte de los servidores públicos, evidenció la falta de certeza del buen manejo de los datos personales, situación que afectó la seguridad jurídica de una de las víctimas.

Además, en la resolución se determinó que se violentó el derecho a la libertad personal, al retener la policía municipal de manera injustificada a la peticionaria por más de dos horas, para posteriormente dejarla a disposición del Juez Calificador por una falta administrativa, consistente en alterar el orden; provocando la transgresión al derecho a la seguridad personal, al haber ejecutado la policía municipal un acto arbitrario.



Por lo anterior, se solicita coadyuvar en todo lo necesario con la Unidad de Investigación Especializada de la Fiscalía General de Justicia del Estado; deslindar la responsabilidad administrativa en atención a las conductas del personal de la Secretaría de Seguridad Pública de dicho Ayuntamiento; presentar una estrategia de capacitación o formación al personal policial, en relación a los derechos de las personas detenidas, así como, la trascendencia del derecho a la seguridad jurídica y desarrollar cualquier mecanismo, directriz o protocolo que brinde seguridad jurídica en el procedimiento que se lleva a cabo en los operativos viales, respecto a la custodia de los documentos y pertenencias personales de quienes formen parte de ese procedimiento.